



Clave: 12-SO-3100

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA INTEGRACIÓN DEL ITINERARIO ALTERNATIVO N-122-A ENTRE SAN ESTEBAN DE GORMAZ Y EL BURGO DE OSMA INCLUIDA EN EL MODIFICADO NÚMERO 2 DE LAS OBRAS: "AUTOVÍA DEL DUERO A-11. TRAMO: VARIANTE DE EL BURGO DE OSMA – ENLACE DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (OESTE)"

PROVINCIA: SORIA

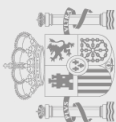
El Proyecto de Trazado de la integración del itinerario alternativo N-122-a entre San Esteban de Gormaz y El Burgo de Osma incluida en el Modificado nº 2 de las obras de referencia, se aprobó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras con fecha 23 de diciembre de 2021. El anuncio de Información Pública se publicó el 4 de enero de 2022 en el B.O.E.

Con fecha 6 de abril de 2022, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado.

La competencia para la aprobación de los expedientes de Información Pública está delegada en el Secretario General de Infraestructuras, de conformidad con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE 25 de septiembre 2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE de 23 de marzo de 2022), y el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, **RESUELVO:**

1. *Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).*
2. *Aprobar el expediente de Información Pública de la integración del itinerario alternativo N-122-a entre San Esteban de Gormaz y El Burgo de Osma incluida en el Modificado nº 2 del proyecto de construcción «Variante de El Burgo de Osma – Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste)».*
3. *Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado de la integración del itinerario alternativo N-122-a entre San Esteban de Gormaz y El Burgo de Osma incluida en el Modificado nº 2 del proyecto de construcción «Variante de El Burgo de Osma – Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste)».*
4. *Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites*





necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. *Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental continuar con el Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.*

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

Firmado electrónicamente
(Fecha y firma al margen)

EL DIRECTOR GENERAL
DE CARRETERAS

Javier Herrero Lizano

**LA MINISTRA
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Flores García

